OTRO SÍ, N°01 ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 700,012,005,010-2025.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**700,012,005,010-2025**
CONTRATANTE:	PERSONERÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA. N.I.T. 832.001.420-3
CONTRATISTA:	ANDRÉS FELIPE MUÑETÓN MORALES
IDENTIFICACION:	C.C. 1.073.250.622 DE MOSQUERA
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR SUS SERVICIOS PARA DAR SOPORTE Y APOYO JURIDICO A LA PERSONERIA DELEGADA PARA EL MINISTERIO PUBLICO EN EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES TEMAS DE SU OMPETENCIA.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000).
PLAZO INICIAL DE EJECUCION:	OCHO (08) MESES

Entre los suscritos a saber: **OSCAR DAVID MORALES LOPEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.073.231.410 expedida en el municipio de Mosquera Cundinamarca, en su calidad de Personero Municipal y representante legal de la Personería Municipal de Mosquera - Cundinamarca, según consta en acta de posesión de fecha 29 de febrero de 2024 suscrita ante el concejo Municipal de Mosquera, quien para los efectos legales derivados del presente contrato se denominará **LA PERSONERÍA MUNICIPAL** y **ANDRÉS FELIPE MUÑETÓN MORALES,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 1.073.250.622 de Mosquera, y quien en el presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido **ADICIONAR Y PRORROGAR** el valor y el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios **700,012,005,010-2025**, suscrito entre las partes, cuyo objeto es **PRESTAR SUS SERVICIOS PARA DAR SOPORTE Y APOYO JURIDICO A LA PERSONERIA DELEGADA PARA EL MINISTERIO PUBLICO EN EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES TEMAS DE SU OMPETENCIA",** previas las siguientes consideraciones;

1. Que la **PERSONERÍA DE MOSQUERA,** desarrolló los respectivos estudios y documentos previos con la finalidad de "**PRESTAR SUS SERVICIOS PARA DAR SOPORTE Y APOYO JURIDICO A LA PERSONERIA DELEGADA PARA EL MINISTERIO PUBLICO EN EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES TEMAS DE SU OMPETENCIA."**

2. Que el plazo de ejecución del contrato era; **OCHO (08) MESES,** Contados A Partir De La Suscripción Del Acta De Inicio**,** por un valor de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000).**

3. Que la Personería de Mosquera junto con el contratista suscribieron el contrato de prestación de servicios **700,012,005,010-2025**, el día nueve (09) de enero de 2025.

4. Que se emito disponibilidad presupuestal CDP 2025000007 del 02/01/2025 correspondiente al contrato de prestación de servicios **700,012,005,010-2025.**

5. Que la Personería Municipal de Mosquera-Cundinamarca, mediante Resolución N° 700,005,004,002-6 de enero 30 de 2024, **ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA, VIGENCIA 2024**

6. Que la Personería Municipal de Mosquera-Cundinamarca, mediante Resolución 700,005,004,010-2024, **ADOPTA EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA 2024-2028**.

7. Dentro del esquema descrito anteriormente, resulta necesario para su cumplimiento contar con una persona que realice la asesoría de la actividad contractual en todas sus fases, así como en la labor de vigilancia y seguimiento que esta debe realizar a la gestión de la personería municipal.

8. Que el supervisor del contrato considera procedente prorrogar el plazo de ejecución en **TRES (3) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS,** del contrato de prestación de servicios **700,012,005,010-2025**, es decir hasta el veintiséis (26) de diciembre de 2025 y adicionar al valor inicial del contrato la suma de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (10.800.000,00) M/CTE.**

9. Que la Personería Municipal cuenta con la disponibilidad presupuestal **CDP 2025000146 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2025**, para adelantar el presente otro si N° 1

En consecuencia, de lo anterior las partes acuerdan: modificar las siguientes cláusulas del contrato en los siguientes términos:

CLAUSULA TERCERA- VALOR DEL CONTRATO: Adicionar al valor inicial del contrato en la suma de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (10.800.000,00) M/CTE,** por lo que el valor del contrato ascenderá a la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (34.800.000,00)**

CLAUSULA CUARTA- FORMA DE PAGO: El valor de la adición será cancelado por la Personería de la siguiente manera: A) Tres (03) mensualidades vencidas por el valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000)** y B) Un último pago proporcional a dieciocho (18) días por un valor de **UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS (1.800.000,00) M/CTE.**

CLÁUSULA DECIMA- PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Prorrogar el plazo de ejecución contractual en **TRES (3) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS**, más a partir de la fecha de vencimiento del contrato que era el día ocho (08) de septiembre de 2025, siendo la nueva fecha de terminación, el veintiséis (26) de diciembre de 2025.

Las demás clausulas no modificadas del Contrato de Prestación de Servicios **700,012,005,010-2025**, no tendrán modificación alguna.

La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

Para constancia se firma en la plataforma SECOP II

Proyectó: Fernando Quimbaya García- Asesor Jurídico Externo Área Contratación